

MIÉRCOLES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 224

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2023-9927 *Decreto de Alcaldía de avocación de competencias.*

Mediante Decreto de Alcaldía 194/2023, de 13 de noviembre de 2023, se ha acordado la avocación de competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

"Visto que por Resolución de Alcaldía núm.109/2023, de fecha 10 de julio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local la atribución de la Alcaldía siguiente: "La conformidad, el reconocimiento y orden de pago de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos que provengan de facturas, incluidas las obligaciones derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente, cuando la competencia recaiga en la Alcaldía en base a la D.A.2º LCSP, así como de las obligaciones provenientes de subvenciones nominativas".

Resultando que razones de índole temporal pueden comportar el incumplimiento de plazos estipulados para justificar subvenciones concedidas por el Gobierno de Cantabria (Orden MED/12/2023, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias para el periodo 2023-2027 y Orden MED/18/2023, de 5 de mayo, por la que establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora energética de edificaciones destinadas a servicio público municipal en zonas rurales).

Considerando lo preceptuado en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico, así como los preceptos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar con efectos inmediatos, y para este supuesto concreto, la atribución relativa al reconocimiento y orden de pago de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos que provienen de las siguientes facturas relativas a la obra para la mejora de camino rural en Bárcena de Toranzo y obra para la instalación de sistema de monitorización de caldera central en el Colegio Público Francisco de Quevedo.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo dispuesto en el precepto 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notifíquese la presente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como a los servicios municipales a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre".

Santiurde de Toranzo, 15 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2023/9927

CVE-2023-9927